

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** LORENA HERNANDEZ SANCHEZ  
**DEMANDADO:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.  
– COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO  
COMUNITARIO "COOASTCOM"  
**EXPEDIENTE:** 50001 33 33 001 2015 00334 00

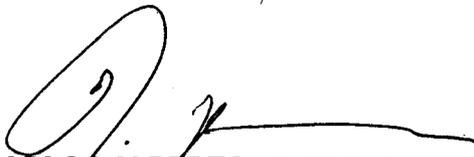
Considerando que la sentencia proferida por este Despacho el 28 de noviembre de 2017 (fol. 357 a 365), fue de carácter condenatorio, y que la entidad demandada COOASTCOM, por conducto de su apoderado interpuso recurso de apelación dentro del término legal mediante escrito que obra a folios 370 a 373, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el **día 2 de marzo de 2018 a las 9:15 a.m.**, la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

De otro lado, téngase en cuenta que a través de memorial obrante a folio 374, el apoderado de COOASTCOM, presentó renuncia al poder conferido por dicha entidad, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (fol. 375).

Por tal razón, el mensaje de datos de que trata el artículo 201 inciso 3° del CPACA, deberá enviarse al correo electrónico para recibir notificaciones judiciales COOASTCOM, obrante a folio 33 del expediente; de igual manera, deberá enviarse dicho mensaje al correo electrónico oficial del Hospital Departamental de Granada ESE.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **06 del 20 de febrero de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.